

**COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES.**

**HECHO RELEVANTE**

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, adjunto les remito texto del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria Y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad BARON DE LEY, S.A., a celebrar en el domicilio social el próximo 24 de junio de 2002, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, en segunda.

Es previsible que dicha Junta General se celebre en segunda convocatoria, esto es, el día 25 de junio de 2.002.

El mencionado anuncio será publicado con la debida antelación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Navarra.

Atentamente.

Eduardo Santos-Ruiz Díaz  
Presidente del Consejo de Administración



# BARON DE LEY

## RIOJA

### BARÓN DE LEY, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Sres. accionistas de BARON DE LEY, S.A., a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la compañía que se celebrará en primera convocatoria, el próximo día 24 de junio de 2.002, a las 12,00 horas, en Mendavia (Navarra), Ctra. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500, y al día siguiente, 25 de junio de 2.002, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

##### DE CARÁCTER ORDINARIO

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.001, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

##### DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1º.- Reelección o designación de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

2º.- Reelección o designación de Consejeros.

3º.- Dejar sin efecto la vigente autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital, y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en los límites y condiciones establecidos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4º.- Dejar sin efecto la vigente autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones, y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para que pueda emitir obligaciones convertibles en acciones o no, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil.

5º.- Dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias acordada por la Junta General de 19 de junio de 2.001, y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones de la propia Sociedad, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.



## BARON DE LEY RIOJA

6º.- Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por cualquiera de sus miembros que él mismo designe, ejecute los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos.

7º.- Ruegos y preguntas.

8º.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión o designación de Interventores para ello.

Los Sres. accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de convocatoria de la Junta General, los documentos contables a que hacen referencia los puntos del Orden del Día de carácter ordinario, así como el informe de los Auditores de la Sociedad.

Asimismo, podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas y de los informes emitidos por los Administradores, que se recogen en los puntos 3º y 4º del Orden del Día de carácter extraordinario, o, en su caso, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia. Dicha Tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, conforme al párrafo anterior, podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Se hace constar que es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el día 25 de junio de 2.002.

Madrid, a dieciséis de mayo de dos mil dos

Fdo.: ~~Fco. Javier Acébo~~  
Secretario del Consejo